



RESOLUCIÓN No. DE 2016
(3698)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 0001 DE 2002 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016.

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y párrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado "RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene Negocios Contractuales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.
- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



10

jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.

- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Número 0001 de 2002 con VICTOR ALFONSO SANCHEZ cuyo OBJETO consagra: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GERENTE LIQUIDADOR DE CAPREDA DE ACUERDO CON EL DECRETO No. 358 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, cuyo valor corresponde a la suma de \$ 12.000.000 y un plazo de 5 MESES.
- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 6.000.000.
- f) De igual forma se establece que no se incluye dentro de la Carpeta facilitada por Archivo Central, ACTA DE INICIO documento que permite computar el plazo de las obligaciones. No obstante esta circunstancia, para efecto de computar el plazo de ejecución del contrato, se toma como referente lo establecido en la cláusula QUINTA, en donde se indica que el mismo se computa a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En virtud a que no se suscribió acta de inicio, se tomará como extremo temporal inicial el día 11 de febrero de 2002 fecha en que se aprobó la Garantía Única. La fecha tentativa máxima del extremo temporal final es el 10 de julio de 2002.
- g) Así mismo, obra a folios 452 al 456 la Resolución 117 de fecha 17 de marzo de 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. En dicho acto administrativo se establece un incumplimiento de las obligaciones pactadas, determinando que el contratista del valor total del anticipo solo ejecutó la suma de \$1.200.000 adeudando la suma de \$ 4.800.000, monto que debía reintegrar a las arcas del Departamento.
- h) Los términos para Accionar ante la Autoridad Judicial por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA para solicitar el pago del valor de \$ 4.800.000 por concepto de reintegro de anticipo se encuentran vencidos.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

ef



107

- i) *En el presente caso, se observa que se realizó la LIQUIDACION UNILATERAL sin que la ENTIDAD accionara para solicitar el reintegro de \$ 4.800.000 por concepto de anticipo no ejecutado, operando el fenómeno de la Caducidad. En lo que corresponde al saldo del valor del Contrato no girado, por obvias razones el mismo no puede ser objeto de reclamación.*
- j) *Que se verificaron los siguientes hechos, que determinan los pagos efectuados con ocasión de la ejecución contractual en los siguientes términos:*

VALOR ANTICIPO: \$ 6.000.000
FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO 11 DE FEBRERO DE 2002.

- k) *En el presente caso, se observa que se realizó la LIQUIDACION UNILATERAL sin que la Entidad accionara para solicitar el reintegro de \$ 4.800.000 por concepto de anticipo no ejecutado, operando el fenómeno de la Caducidad.*
- l) *La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que no es viable jurídicamente pagar al CONTRATISTA el valor de \$ 6.000.000 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.*

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 6.000.000 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del Contrato Número 0001 de 2002 con VICTOR ALFONSO SANCHEZ cuyo OBJETO consagra: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GERENTE LIQUIDADOR DE CAPREDA DE ACUERDO CON EL DECRETO No. 358 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
21 NOV 2016

Norma Cabrera
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Asesora del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Reviso: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Área Jurídica Dptal
Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"